



do en Presid. en este dia y el de la fecha  
al. relativo a q. ha sido a su trámite el  
ultimo y moratorio q. concedio el Supre-  
mo Consejo de la Guerra a el Mto. del año  
pasado se mil ochocientas veinte y cuatro  
p. el pago de la multa q. a los infusos. lo  
falto de Agribis, si havia de abonar en  
aguinaldo q. segun lo mandado, y q. no per-  
diendo sueldo ni retención ni ejecución  
del Supremo Consejo de la Guerra sobre el  
particular se procediere; q. si el informe  
dicho término de quatos díes de ejecu-  
ción del expediente officio no haren efectiva  
y o dirigirán al D. Antonio Vázquez  
la referida multa, quedo multada la  
mismo Corporación en docecientas diez  
mil q. en comunidad a devoratifi-  
cer, sin perjuicio de q. si no lo desfieren  
se considerará su Senoría persona con-  
vierte q. crea oportuno p. la ejecu-  
ción de una y otra. Y en consecuencia  
acordaron: Segundas, en esto, y efectuado  
quanto se procediere p. el D. Presidente del  
Comité se rebibirán de Agribis, y ne-  
diante q. q. obra este particular obra en  
ocedo a el Jefe q. q. tiene de D. Antonio  
Ramon Franco q. entreguense a el ejerci-  
cio q. q. oficio p. q. tenga efecto contra mayor  
quanto se procederá; y q. se con-  
tente a q. q. Presidente las medidas adop-

